

***Alcaldía Municipal del
Distrito Central***
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita, SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: LA ORDENANZA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL ACTA No.020 DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL LITERALMENTE DICE:

“ORDENANZA MUNICIPAL.- Acta No.020 de fecha 12 de septiembre de 2018.- “ORDENANZA MUNICIPAL: La Alcaldía Municipal del Distrito Central, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, a la ciudadanía en general, **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central anualmente prohíbe la venta y consumo y bebidas embriagantes por motivo de ley seca para el día 15 de septiembre en ocasión de nuestra fiesta nacional, en lugares públicos zonas urbanas, suburbanas y aldeas de esta jurisdicción del Distrito Central con horarios específicos, sus especificaciones y sanciones.- **CONSIDERANDO:** Que distintos sectores de la economía local han solicitado a la Municipalidad del Distrito Central la reforma de la ordenanza municipal a que se refiere el considerando precedente, a fin de disminuir la afectación económica por la disminución de las ventas no sólo de bebidas alcohólicas sino de otros productos y servicios y por considerar que a su vez genera una afectación al turismo y al impulso de la economía local por la ordenanza.- **CONSIDERANDO:** Que en la búsqueda del bien común la autoridad debe equilibrar el interés público y el de los particulares y ha estimado que la citada medida representa un resguardo de la seguridad y ambiente propicio de las festividades tradicional de la conmemoración del aniversario de la independencia patria, por tanto en el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1; 13, numerales 9, 10, 12 y 16; 14 numerales 1, 3 y 4; 25 numerales 1 y 1; y 43 de la Ley de la Ley de Municipalidades vigente; la Corporación Municipal del Distrito Central: **ORDENA: PRIMERO:** Con motivo de la conmemoración de las fiestas patrias, que se celebran el 15 de septiembre de cada año, *Día de la Independencia de Honduras*, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES POR MOTIVO DE LEY SECA, DENTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, PARA EL**

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL HORARIO DE SEIS DE LA MAÑANA (6:00 AM) A CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM) DEL MISMO DÍA. SEGUNDO: Los propietarios, administradores o arrendadores de supermercados, restaurantes, pulperías, mercaditos, casetas con ventas de golosinas, merenderos, cafeterías, ventas de pollos, tiendas de conveniencia, gasolineras, billares, discotecas y clubes nocturnos, colocarán un rótulo en su negocio con la leyenda siguiente: **“PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES POR MOTIVO DE LEY SECA”.- TERCERO:** Los bares, cantinas, billares, expendios de aguardiente, estancos y depósitos de aguardiente, localizados en el Distrito Central, permanecerán cerrados todo el tiempo estipulado.- **CUARTO:** El incumplimiento a lo dispuesto anteriormente será considerado como falta grave y será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, con una multa entre QUINIENTOS UN LEMPIRAS (L.501.00) Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00), cada vez que se apremie, sin perjuicio de que la autoridad competente proceda al cierre del negocio y al decomiso del producto.- **QUINTO:** La Municipalidad del Distrito Central a través del Departamento de Justicia Municipal, la Policía Municipal y la Policía Preventiva, vigilará el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.- **SEXTO:** Se deroga la ordenanza contenida en el Acta Extraordinaria No.013 de fecha 10 de septiembre de 2014. **SÉPTIMO:** La presente Ordenanza Municipal es de cumplimiento obligatorio y entrará en vigencia inmediatamente, debiéndose publicar en los medios: televisivos, radiales y escritos de mayor circulación en el territorio municipal del Distrito Central.- Dada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa, por Ley y los Regidores: Juan Carlos García Medina, José Javier Velásquez Cruz, Nilvi Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alici García Casco, Jorge Alejandro Aldana Bardales y Osmán Danilo Aguilar Ponce.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre de año dos mil dieciocho.

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.